



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20/08/2026

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30** horas del día **20/08/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Laura Román González (UxCh)

Asistentes:

D^a Isabel María Fernández de Orihuela.(IU)

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 13/08/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de agosto de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No se presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A ANTONIO LUÍS LÓPEZ DÍAZ, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2024. (D)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/08/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al Deportista Antonio Luís López Díaz, por su participación en Campeonatos Oficiales durante al año 2024, por importe de 1.526,73 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

3.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 39 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (4.660,89-€). (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **39 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de **cuatro mil seiscientos sesenta con ochenta y nueve céntimos de euros (4.660,89-€).**”

3.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE, SITO EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO N.º 23. (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

(LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado (Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras), en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá presentar, a través del modelo 16 de Actuación Comunicada para el Inicio de las obras, el Proyecto de Ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 299.1.a) del Reglamento de la LISTA, así como la declaración responsable de la dirección facultativa sobre la concordancia de este con el proyecto básico, tal y como establece el artículo 310 del citado Reglamento.
- Deberá presentar, asimismo, el justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), sin cuyo requisito no podrá procederse al inicio de la ejecución material de las obras, de conformidad con lo establecido en el informe técnico municipal.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana. 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana. 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos. 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio. 5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo me sufragar



Cod. Validación: RfQy QUy1 NUJB RDEz NfQ5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 7



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: SEIS MESES Plazo máximo de interrupción de las obras: SEIS MESES Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta ejecución de las obras y posibles daños en la vía pública (importe de 951,52 €) no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 82.441,50 €

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS (ICIO):** PENDIENTE DE ABONO
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:** 2.061,04 € + 57,25 € complementaria (ABONADA)



Cod. Validación: RJOY-QUY1-NUJB-RDEZ-NJOS | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 7



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

- Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.
3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.
4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras



Cod. Validación: RjQy: QUy1: NUJB: RDEz: NjQ5: | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General

SMAG/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGANCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.
6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:40** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ccr

Vº Bº
LA ALCALDESA ACCTAL.

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que el presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

LA SECRETARIA GENERAL

